



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., treinta (30) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2020 - 0373

Por Secretaría, **indíquesele** al Juzgado 27 Civil Municipal de Bogotá (archivo 2 Cdo.2), que su petición de remanentes **NO** será tenida en cuenta, pues mediante auto de 14 de enero de 2021 el Despacho negó el mandamiento de pago deprecado por EAST COAST REAL ESTATE S.A.S. contra KELY YAJAIRA BOBADILLA y OTROS (archivo 5 Cdo.1), proveído que fue confirmado por la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá el 23 de junio de 2021 (archivo 6 Cdo.3) y, por lo tanto, bajo el radicado de la referencia no hay ningún proceso de ejecución.

Ofíciense sin dilaciones.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario

AP